

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

94

EL ÁLAMO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Anuncio correspondiente a la exposición al público del acuerdo de aprobación definitiva, de presupuesto general de la entidad para el ejercicio 2024.

El Pleno del Ayuntamiento de El Álamo, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de junio de 2024, acordó aprobar inicialmente el presupuesto general de la entidad para el ejercicio de 2024, así como las bases de ejecución, el Plan Estratégico de Subvenciones, la plantilla de personal y expediente de Reconocimientos Extrajudiciales, que fue expuesto al público por plazo de quince días hábiles mediante anuncio insertado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 153, de 28 de junio de 2024.

Una vez concluido el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado alegaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se considera definitivamente aprobado el presupuesto municipal para el ejercicio de 2024, que entrará en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO GENERAL DE 2024

INGRESOS

CAPÍTULO	AYUNTAMIENTO
I. Impuestos directos	3.443.300,00
II. Impuestos indirectos	150.000,00
III. Tasas y otros ingresos	2.966.431,40
IV. Transferencias corrientes	4.658.779,32
V. Ingresos patrimoniales	310.270,00
VI. Enajenación de inversiones reales	10,00
VII. Transferencias de capital	2.117.702,00
VIII. Activos financieros	15.020,00
IX. Pasivos financieros	20,00
TOTAL	13.661.532,72

GASTOS

CAPÍTULO	AYUNTAMIENTO
I. Gastos de Personal	4.618.912,59
II. Gastos en bienes corrientes y servicios	3.774.189,36
III. Gastos financieros	61.200,00
IV. Transferencias corrientes	637.850,00
VI. Inversiones Reales	4.006.919,18
VII. Transferencias de Capital	
VIII Activos Financieros	7.000,00
IX Pasivos Financieros	487.020,00
TOTAL	13.593.091,13
SUPERÁVIT	68.441,59

De conformidad con lo establecido en el artículo 171 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y, contra el citado presupuesto general, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

El Álamo, a 22 de julio de 2024.—El alcalde, Alberto Cabezas Ortega.

(03/12.113/24)

